



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente:	IEEQ/UT-E-177/2024
Oficio:	UT/564/2024

Asunto: Atención a la solicitud **2204 5932 4000 177**

Santiago de Querétaro, Querétaro, 12 de noviembre de 2024

C. PROFESOR

Solicitante

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 15, 18, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 4, 13, 45 y 46 fracciones II, IV y V y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 4 y 70 de la Ley Electoral; 118, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como 1, 3, 4 y 8 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por este organismo, con relación a la solicitud registrada con el folio **2204 5932 4000 177** en esta Unidad de Transparencia, a través del presente se notifica el proveído dictado por el suscrito el once de noviembre de dos mil veinticuatro, en el cual se hace de su conocimiento la incompetencia de este Instituto para conocer *sobre el proyecto* de resolución mediante el cual El Consejo General del Instituto Electoral aprobó sancionar a los partidos políticos por el incumplimiento de publicar información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", por lo que ve al proceso electoral 2023-2024.

En este sentido, se notifican un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo el presente oficio.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono 442 251 0372 y/o 442 241 1055 ext. 1020 y/o correo electrónico uaip@ieeq.mx o noemi.sabino@ieeq.mx

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez

Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IEEQ/UT-E-177/2024

ASUNTO: RADICACIÓN Y SE INFORMA
INCOMPETENCIA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTA la solicitud de información recibida el siete de noviembre de dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **2204 5932 4000 177**, signada por quien se ostentó como **“Prof Eso R”**, a través de la cual requirió información en los términos siguientes: *“Se solicita en formato digital el proyecto de resolución mediante el cual El Consejo General del Instituto Electoral aprobó sancionar a los partidos políticos por el incumplimiento de publicar información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, por lo que ve al proceso electoral 2023-2024. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo del INE INE/CG161/2021, o la normatividad correspondiente”*; con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 46, fracciones IV y V, 123 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 118 del Reglamento Interior del Instituto; la Unidad de Transparencia acuerda:

PRIMERO. Registro y agregar. Se ordena registrar la solicitud de cuenta con efectos a partir del siete de noviembre del año en curso¹; asimismo, se ordena inscribir la referida solicitud en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/UT-E-177/2024**, lo anterior, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Notificaciones. De la solicitud de cuenta se advierte que la persona solicitante señaló como medio para recibir notificaciones el correo electrónico, por lo que con fundamento en los artículos 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al diverso 119, fracción II y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la información se debe notificar a través de la cuenta de correo electrónico señalada para tal efecto, así como a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Informe e incompetencia. De la solicitud de cuenta se advierte que la persona promovente solicitó a esta Unidad de Transparencia, información sobre *el proyecto de resolución mediante el cual El Consejo General del Instituto Electoral aprobó sancionar a los partidos políticos por el incumplimiento de publicar información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, por lo que ve al proceso electoral 2023-2024.*

¹ Lo anterior, en términos del acuse emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que se señaló como fecha oficial de recepción el siete de noviembre del año en curso.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Al respecto, es necesario señalar que las facultades del Instituto Electoral del Estado de Querétaro se encuentran delimitadas constitucional y legalmente, de manera general en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además del 9 de la Ley General de Partidos Políticos y las previsiones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente, las cuales en esencia se relacionan con materia electoral local y participación ciudadana. En este sentido, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General del Instituto no cuenta con competencia para sancionar por el incumplimiento del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con el tercer párrafo del artículo 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el cual señala que los procedimientos ordinarios sancionadores serán tramitados y sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, es este último el encargado de sancionar a los presuntos infractores de la normatividad electoral, en consecuencia, y considerando que cualquier conducta que presuntamente infrinja la Ley Electoral y demás normatividad en materia electoral (como lo son los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales), será tramitada y sustanciada como un procedimiento ordinario sancionador, para posteriormente ser resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien esta facultado para, en su caso, sancionar a la parte denunciada, de conformidad con lo señalado en la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, por lo tanto, se informa la falta de competencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

En virtud de lo anterior, la información relacionada con su solicitud está sujeta a la competencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. En ese sentido, en su caso, podrá requerir la referida información ante dicha autoridad, lo anterior para los fines correspondientes.

Es imprescindible señalar que la autoridad mencionada cuenta con atribuciones específicas para establecer los procedimientos y manejo apropiado de la información requerida, por lo que, dentro del ámbito de su competencia, tienen la facultad de evaluar la pertinencia de proporcionar a la ciudadanía información según las circunstancias particulares.

La presente determinación encuentra sustento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 153 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Transparencia.

Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez
Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, once de noviembre de dos mil veinticuatro, el Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez, Encargado de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno, el expediente número **IEEQ/UT-E-177/2024**. Lo anterior con fundamento en el artículo 118, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez
Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA